

4681

SEÑOR.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

Presente.-

De mis consideraciones:

CARLOS ALBERTO VELASCO ENRIQUEZ, en mi calidad de Gerente General de la Compañía BIOAMPEG CIA. LTDA., ante usted muy respetuosamente comparezco y digo:

PRIMERO.- Mediante Escritura Pública celebrada el día Viernes 20 de Enero del 2006, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Dr. Jaime Aillón Albán, el señor CESAR EDUARDO JIMENEZ ROSERO, PROCEDIO A CEDER TODAS SUS OCHENTA PARTICIPACIONES, que tenía en la Compañía BIOAMPEG CIA. LTDA., a favor del compareciente CARLOS ALBERTO VELASCO ENRIQUEZ, misma que se encuentra debidamente marginada en la Matrícula de la Escritura Pública de Constitución, que fue celebrado ante el mismo Notario el 31 de Marzo del 2005.

SEGUNDO.- Con fecha 10 de Febrero del 2006, se procedió a Inscribir en el Registro Mercantil del cantón Quito, en lo referente a dicha Cesión de Participaciones, conforme se desprende de la razón constante en la mencionada escritura que adjunto.

TERCERO.- Con los antecedentes expuestos, recorro ante su autoridad a fin de hacer conocer este particular y a la vez solicito se proceda la actualización de la nómina de socios y el número de participaciones de cada uno de ellos, suprimiendo al cedente, para los fines legales consiguientes.

En caso de ser necesario las notificaciones que me correspondan las recibiré en el Casillero Judicial No. 2583 del Palacio de Justicia de Quito, perteneciente al Abogado Patrocinador.

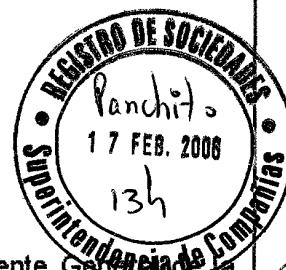
Por ser legal mi pedido, se atenderá conforme lo solicito.

Firmo junto con mi Abogado Patrocinador.

Guzmán R. Segundo
Guzmán R. Segundo
A B O G A D O
MAT. 6885 C.A.P.

carlos
CARLOS ALBERTO VELASCO E.
GERENTE GENERAL
OK el

- Impresado d Sistema -
a/ 20-feb-06



*QMS
20-02-06
escaneado*



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPARIA BIOAMPEG COMPARIA
LIMITADA

CESAR EDUARDO JIMENEZ ROSERO

A FAVOR DE

CARLOS ALBERTO VELASCO ENRIQUEZ

CUANTIA: USD.180,00

Di: 3 Cps.

B.M.C.M.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador; hoy día **viernes veinte de enero** del año dos mil seis; ante mí, doctor Jaime Aillón Albán Notario Público Cuarto de este cantón; Comparecen: el señor CESAR EDUARDO JIMENEZ ROSERO, soltero, en calidad de Cedente, por sus propios derechos; Por otra parte, el señor CARLOS ALBERTO VELASCO ENRIQUEZ, soltero, por sus propios derechos, en calidad de Cesionario.- Los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados: en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO.-** En Los protocolos de escrituras Públicas a su cargo sirvase

incorporar una mas de Cesión de Participaciones de la Compañía BIOAMPEG COMPAÑIA LIMITADA, de conformidad con las cláusulas y estipulaciones que a continuación se detallan: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión o transferencia de participaciones, por una parte como cedente el señor CESAR EDUARDO JIMENEZ ROSERO, de estado civil soltero, a quien en lo posterior se lo llamará simplemente el "CEDENTE"; y, por otra parte en calidad de cesionario el señor CARLOS ALBERTO VELASCO ENRIQUEZ, de estado civil soltero, a quien en lo posterior se lo llamará simplemente "EL CESIONARIO"; los comparecientes son domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar actos y contratos, y a la vez comparecen por sus propios derechos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a.- La Compañía BIOAMPEG COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el treinta y uno (31) de Marzo del dos mil cinco (2005), ante el Doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el tres de Mayo del dos mil cinco (2005), con el número novecientos noventa y dos (992), Tomo ciento treinta y seis (136), conjuntamente con la resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías número mil cuatrocientos treinta y seis (1436) del trece de Abril del dos mil cinco (2005); b.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía BIOAMPEG COMPAÑIA



DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA
CUARTA

LIMITADA, celebrada el día Doce (12) de Diciembre del dos mil cinco (2005), con el voto del CIEN POR CIENTO del capital social y pagado, aprobó y autorizó al socio señor CESAR EDUARDO JIMENEZ ROSERO, para que Ceda o Transfiera las Ochenta Participaciones Sociales de un dólar cada una, que tiene en la compañía antes mencionada a favor del socio señor CARLOS ALBERTO VELASCO ENRIQUEZ, cuya acta se agrega como documento habilitante a la presente escritura.- **TERCERA.- DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor CESAR EDUARDO JIMENEZ ROSERO, libre y voluntariamente cede las ochenta participaciones sociales del valor de un dólar cada una, que tiene en la Compañía BIOAMPEG COMPAÑIA LIMITADA, a favor del señor CARLOS ALBERTO VELASCO ENRIQUEZ, con todos los derechos inherentes a las mismas, sin reserva de ninguna naturaleza.- **CUARTA.- PRECIO.**- El precio por la totalidad de la Cesión de Participaciones Sociales, objeto de este contrato, es el de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$80,00), dinero que paga el cessionario de contado y efectivo en moneda de curso legal, razón por la cual el cedente declara tenerla recibida de parte del cessionario a su entera satisfacción.- **QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.**- Las partes quedan mutuamente autorizados para obtener que de la presente escritura de cesión se siente la razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al Márgen de la escritura matriz de la escritura de constitución, en

||

igual forma comunique al Registro mercantil y a la Superintendencia de Compañías.- **SEXTA.- DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se acompaña el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía BIOAMPEG COMPAÑIA LIMITADA, celebrada del día doce de Diciembre del dos mil cinco, en la que consta la aprobación, resolución y el consentimiento del cien por ciento del capital social y pagado, autorizando al socio compareciente para que transfiera todas las ochenta participaciones sociales que tiene en la Compañía BIOAMPEG COMPAÑIA LIMITADA, a favor del cessionario mediante este contrato.- **SÉPTIMA.-**

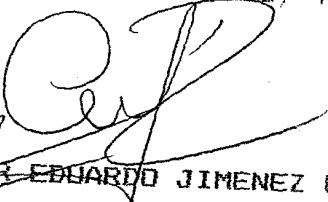
ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan el contenido de todas las cláusulas que anteceden, por estar hecha en seguridad de sus reciprocos intereses y derechos; y, a la vez se someten ante los Jueces que ejercen en la Jurisdicción de este cantón Quito y al trámite que elija el actor.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este contrato.- Firmado, doctor Segundo Guzmán, portador de la matrícula profesional número seis mil ochocientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso.- Se agregan los documentos habilitantes necesarios para la completa validez de la presente escritura.- Y leída integralmente por mí el Notario a los señores comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de



DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA
CUARTA

acto de todo lo cual doy fe.-


SR. CESAR EDUARDO JIMENEZ ROSERO C.C. 040712358-3


SR. CARLOS ALBERTO VELASCO ENRIQUEZ C.C. 040095997-9

FIRMADO), EL NOTARIO DOCTOR JAIME AILLON ALBAN.-

A CONTINUACION LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "BIOAMPEG COMPAÑIA LIMITADA".**

En la ciudad de Quito, hoy día Lunes Doce de Diciembre del dos mil cinco, siendo a las once horas, en el domicilio principal de la COMPAÑIA "BIOAMPEG COMPAÑIA LIMITADA", ubicada en las calles Veracruz 633 y Mafiosca, Edificio Veracruz, Departamento 1A, de esta ciudad de Quito, se reúnen la totalidad de Socios con el objeto de tratar el siguiente punto del Orden del Día, para la que han sido convocados: "De la Transferencia o Cesión de las 80 Participaciones Sociales del señor Germánico Renato García Molina y 80 Participaciones Sociales del señor César Eduardo Jimenez Rosero", por lo que por unanimidad de los socios se instalan en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y mas disposiciones de los Estatutos Sociales de la Compañía, misma que es presidida por la señorita Presidenta Cecilia Marivel Chavez Guerrero y en calidad de Secretario Ad-Hoc de la Junta el señor Carlos Alberto Velasco Enriquez.

Instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, por secretaría se confirma la lista de todos los socios asistentes y del valor de los capitales que representa cada uno de ellos, así:

| | | |
|-----------------------------|----------------------------|------------------|
| Srta. Cecilia Chavez | \$80,00 de Capital | 80 votos |
| Sr. Germánico García Molina | \$80,00 de Capital | 80 votos |
| Sr. César Jimenez Rosero | \$80,00 de Capital | 80 votos |
| Sr. Carlos Rivera Chiguano | \$80,00 de Capital | 80 votos |
| Sr. Carlos Velasco Enriquez | \$80,00 de Capital | 80 votos |
| TOTAL | \$400,00 de Capital | 400 votos |

Una vez que se ha constatado la presencia de todos los socios, cada uno con sus participaciones que representan el 100% del capital social pagado de la Compañía, se pone en consideración de los socios el orden del día para lo que han sido convocados, en donde exclusivamente se tratará "La Transferencia o Cesión de las 80 Participaciones Sociales que tiene el socio señor Germánico García Molina y 80 Participaciones Sociales del señor César Eduardo Jimenez Rosero", mismo que es aprobado por unanimidad de los asistentes, posteriormente se procede a resolver de inmediato.

PUNTO UNICO.- Interviene la señorita Presidenta y solicita que los socios señores Germánico García Molina y César Eduardo Jimenez Rosero, tomen la palabra y manifiesten ante la Junta los motivos y sus intenciones de dejar de ser socios de la Compañía; ante el pedido de la presidenta los mencionados socios manifiestan que siendo sus deseos, voluntades y sin presión de ninguna clase el de transferir todas sus 80 participaciones que cada uno tiene en la Compañía preferentemente a favor de cualquiera de los otros socios de la Compañía y en caso de no haberlo el señor Germánico García Molina está decidido a ceder todas las 80 participaciones sociales al interesado señor Fausto René Ramos Aguirre, quien también se encuentra presente en la Junta, por lo que solicita que ésta Junta lo acepte su pedido y autorice la cesión; en cambio el señor César Jimenez Rosero manifiesta que también pone a consideración de la Junta para que cualquiera de los socios adquieran sus 80 participaciones sociales, sin que hasta esta fecha tenga algún interesado.

Luego de varias deliberaciones de cada uno de los socios, en cuanto a las participaciones sociales del señor Germánico García, no habiendo interés de parte de ninguno de ellos para adquirir las 80 participaciones que están a disposición de los socios y mas bien con la finalidad de que la Compañía busque un mayor realce y desarrollo con el ingreso del único interesado, quien también manifiesta que si la Junta autoriza adquirir dichas participaciones y una vez que sea socio pondrá todo el empeño y su capacidad para que la Compañía siga adelante cumpliendo su objeto social.

para la que ha sido constituida; por lo que la junta felicita esta propuesta; pero en cuanto a las participaciones sociales del señor César Jiménez, habiendo interés de parte del socio Carlos Alberto Velasco Enriquez, quien manifiesta que está decidido a adquirir dichas participaciones a su favor. Posteriormente pasa a someter a la votación respectiva; y, habiendo una mayoría absoluta por unanimidad del cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía, ésta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía BIOAMPEG CIA. LTDA., resuelve aprobar y autorizar la transferencia o cesión de las Ochenta Participaciones Sociales que tiene el señor Germánico Renato García Molina a favor del señor Fausto René Rainos Aguirre; y las 80 Participaciones Sociales del señor César Eduardo Jiménez Rosero a favor del socio señor Carlos Alberto Velasco Enriquez, para lo cual las partes tendrán que acudir ante las autoridades pertinentes a fin de legalizar la transferencia respectiva, cumpliendo con todas las formalidades que requiera el caso hasta su culminación.

Por haberse tratado el único punto motivo de esta convocatoria, el mismo que ha sido resuelto y aprobado por unanimidad, se levanta la sesión hasta que se proceda a la redacción del acta respectiva en un lapso máximo de una hora.

Reinstalada la sesión, el presente acta es leída por Secretaría y es **APROBADA** por unanimidad de los socios asistentes a la Junta.

Siendo las trece horas del día Lunes doce de Diciembre del dos mil cinco se procede a levantar y queda clausurada la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Para constancia firman los socios asistentes.

CECILIA MARIVEL CHAVEZ G. C.C. 060303452-1

GERMANICO RENATO GARCIA M. C.C. 100217463-7

CESAR EDUARDO JIMENEZ R. C.C. 040112858-3

CARLOS PATRICIO RIVERA CH. C.C. 1706005416

CARLOS ALBERTO VELASCO E. C.C. 040095797-7

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

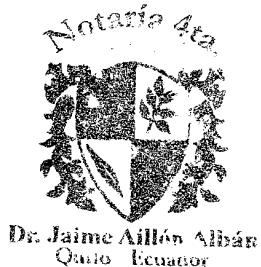
Se aclar...



DR. JAIME AILLON ALBAN

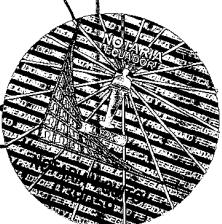
NOTARIA

CUARTA.º ante mí, hoy viernes veinte de enero del año dos mil seis, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA BIODAMPEG COMPAÑIA LIMITADA otorgada por el señor CESAR EDUARDO JIMENEZ ROSERO a favor del señor CARLOS ALBERTO VELASCO ENRIQUEZ, debidamente sellada y firmada, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-



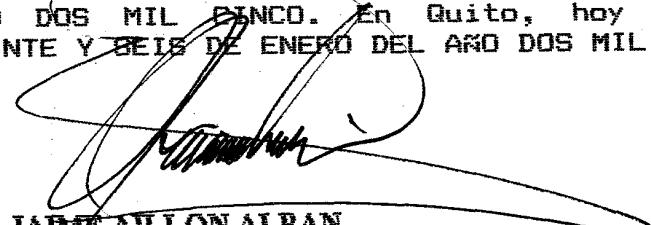
Dr. Jaime Aillón Albán
Quito Ecuador


Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



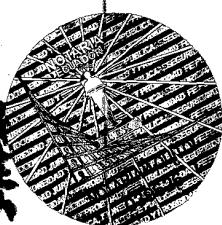
/end/

RAZON: DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA: «BIODAMPEG COMPAÑIA LIMITADA», OTORGADA ANTE MI el TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DÍNCO. En Quito, hoy dia JUEVES VEINTE Y SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-


DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
QUITO Ecuador





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 992 del REGISTRO MERCANTIL de tres de Mayo del dos mil cinco, a fs 854 vta, tomo 136 correspondiente a la Constitución de la compañía “BIOAMPEG CIA LTDA.”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a diez de Febrero de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.**-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng.

